

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

320708 *Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la vivienda de precio tasado en el sector de suelo urbanizable UP3, del término municipal de Maó*

El Pleno del Ayuntamiento de Maó, en sesión ordinaria realizada el día 22 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la vivienda de precio tasado en el sector de suelo urbanizable UP3, del término municipal de Mahón.

Segundo. Abrir un periodo de información pública, durante un plazo mínimo de treinta días, mediante anuncio publicado en el boletín Oficial de las Illes Balears, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios digital de la corporación, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento:

<http://www.ajmao.org/tauler/edictes>

Concluido el periodo de información pública y audiencia de las personas interesadas, las reclamaciones y sugerencias presentadas se estimarán o desestimarán, total o parcialmente, y el Pleno aprobará la ordenanza definitivamente.

En caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias contra la aprobación inicial de esta ordenanza, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, y se extenderá certificado que acredite esta circunstancia.

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la vivienda de precio tasado en el sector de suelo urbanizable UP3, del término municipal de Mahón, con su texto íntegro, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de las Illes Balears, que producirá efectos jurídicos transcurridos quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación; asimismo, debe insertarse en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento.

Estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica:

<http://www.ajmao.org/tauler/edictes>

Quart. Remitir a la Administración del Estado y al Gobierno de las Illes Balears, en el plazo de quince días, a partir de su aprobación, el acuerdo de aprobación definitiva y una copia íntegra y fehaciente del texto de la ordenanza; o, si procede, el certificado que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de estos.

Quinto. Publicar en el Portal de Transparencia el texto definitivo de la ordenanza, conforme a la información concreta de obligatoria publicación que establece la ley.

Mahón, en la fecha de la firma electrónica del documento (27 de julio de 2021)

La t. de Alcaldía de Urbanismo, Actividades y Obra Pública
Dolores Antonio Florit

